

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de mayo del 2015

### VISTO:

El Expediente N° 15-001977-001/INSNSB, sobre la contratación del “Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio para la Unidad de Cuidados Intermedios”, que contiene la propuesta de Bases Administrativas del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0016-2015-INSNSB-“Contratación del Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio Para la Unidad de Cuidados Intermedios”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, estableciendo entre otras, las que se refieren a los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 5 de la Ley, establece que *el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía;

Que, en el artículo 26° de la Ley, se establecen las condiciones mínimas de las Bases de un proceso de selección, disponiendo además que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad;

Que, además el artículo 35° del Reglamento, establece que *las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el*



órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE;

Que, el artículo 39 del Reglamento establece las condiciones mínimas que deben contener las Bases de los procesos de selección en el caso de la Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y con Resolución Jefatural N° 236-2014/IGSS, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 031, Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2015/INSN-SB/T de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2015 (en adelante, PAC 2015), en el que se ha considerado la contratación del servicio de Instalaciones de División de Vidrios;

Que, con Memorando N° 818-2015-UPP-INSN-SB de fecha 12 de mayo de 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que existe Disponibilidad Presupuestal para que se lleve a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación del "Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio para la Unidad de Cuidados Intermedios";

Que, con Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, de fecha 15 de mayo de 2015, la Directora del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja aprueba el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio Para la Unidad de Cuidados Intermedios";

Que, mediante Informe N° 069-SUL-UA-INSN-SB-2015, el Coordinador de Logística remite a la Unidad de Administración el Expediente de Contratación con el proyecto de las Bases Administrativas del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0016-2015-INSNSB- "Contratación del Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio Para la Unidad de Cuidados Intermedios"; siendo derivadas a la Unidad de Asesoría Jurídica para opinión;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2015-UAJ-INSN-SB de fecha 15 de mayo de 2015, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que el proyecto de las Bases Administrativas del Proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0016-2015-INSNSB "Contratación del Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio Para la Unidad de Cuidados Intermedios" se enmarca en lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, recomienda la aprobación, mediante Resolución Directoral, de las Bases Administrativas propuestas;

Que, el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0016-2015-INSNSB- "Contratación del Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio Para la Unidad de Cuidados Intermedios", cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como el expediente de contratación debidamente aprobado; asimismo, se han remitido las Bases Administrativas del citado proceso de selección para su aprobación;

Que, las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0016-2015-INSNSB- "Contratación del Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio Para la Unidad de Cuidados Intermedios" cumple con las condiciones mínimas que las Bases Administrativas deben cumplir establecidas en el artículo 26 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;



Con el visado del Director Adjunto, del Jefe de la Unidad de Administración, del coordinador de Logística, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de la Unidad de Asesoría de Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, mediante la cual se resuelve aprobar el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas al Titular de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0016-2015-INSNSB-“Contratación del Servicio de Instalación de Divisiones de Vidrio Para la Unidad de Cuidados Intermedios”, de la Unidad Ejecutora 031, Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud; las mismas que constan de:

Cuarenta y uno	(41) Folios
Dos	(02) Secciones
Siete	(07) Capítulos
Diez	(10) Anexos

Las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Logística de la Unidad de Administración procederá al registro de participantes del mencionado proceso de selección, conforme a las disposiciones legales vigentes.

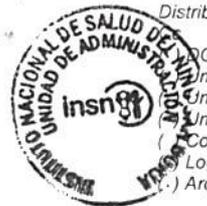
**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



EZTG/ODSE/JCRG/  
Distribución:



( ) Unidad de Administración  
( ) Unidad de Asesoría Jurídica  
( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
( ) Comunicaciones  
( ) Logística  
( ) Archivo

insn Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Tomas Gonzales  
DIRECTORA GENERAL

